Lotería del Risaralda
NIT 800.240.153-1

FO-JUR-CON-26-03-20

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Pereira, 30 de enero de 2026
SANDRA LUCIA OSPINA RINCON
JEFE COMERCIAL
LOTERÍA DEL RISARALDA

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de prestación de servicios 2026-059.

A fin de notificar el asunto en referencia, me permito informarle que ha sido designado como supervisor y/o interventor del contrato:

CONTRATISTA:	LIZETH VALENTINA BENJUMEA ORTIZ
IDENTIFICACIÓN:	1.088.353.810
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACIÓN:	N/A
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES, DE LEGALIDAD Y DE COMUNICACIÓN INTERNA REQUERIDOS POR EL ÁREA COMERCIAL DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) o proporcionales a la prestación del servicio, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados del contrato
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($34.200.000).
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	61 DEL 16/01/2026
NUMERO Y FECHA DEL RP:	66 DEL 29/01/2026
RUBROS:	2.3.2.02.02.008LOT 2.4.5.02.08CJI
ARL: (Inicio de cobertura)	30/01/2026

Es de recordarle que en cumplimiento de su función como supervisor y/o interventor debe propender por que el contrato en mención se ejecute oportuna y satisfactoriamente, para lo cual debe tener en cuenta los parámetros y linearnientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventorías Contractual de la Entidad.

Se le hace saber que el expediente contractual reposa en la plataforma SECOP II, donde podrá consultar todo lo relacionado con los tipos documentales que hacen parte integral del expediente, información que es indispensable para el ejercicio de supervisión y/o interventoría.

Es requisito para la ejecución del contrato y para cada orden de pago, que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Scanned with CamScanner

Cabe anotar que en su calidad de supervisor y/o interventor, debe reportar oportunamente y cumpliendo con los criterios de forma, contenido, legibilidad y periodo, los respectivos informes en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

Cordialmente,

Gerente
Quien Notifica

Supervisor y/o Interventor
Firma de Recibido

Scanned with CamScanner